

Núm. 64.663

Departamento de Economía y Empleo

RESOLUCIÓN DE 25 DE JUNIO DE 2015 DEL DIRECTOR DEL SERVICIO PROVINCIAL DE ECONOMIA Y EMPLEO, POR LA QUE SE DISPONE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO Y PUBLICACION DE LAS TABLAS SALARIALES DEL AÑO 2014 Y DEL AÑO 2015 DEL CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCION DE LA PROVINCIA DE TERUEL.

VISTO el texto del Acta de la reunión de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del sector de la Construcción de la provincia de Teruel, por la que se acuerda la aprobación de las tablas salariales del año 2014 y del año 2015 (Código de Convenio 44000085011981), suscrita el día 11 de junio de 2015, de una parte por representantes de la Asociación Empresarial Provincial, y de otra por representantes de los sindicatos CCOO y UGT, en representación de los trabajadores,

Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo y el artículo 5.2 del Decreto 171/2010, de 21 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el depósito y registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo de la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA del 28 de septiembre de 2010),

El Director del Servicio Provincial de Economía y Empleo

A C U E R D A:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de esta Subdirección Provincial de Trabajo de Teruel, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.- Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Teruel.

Teruel, 25 de junio de 2015.- EL DIRECTOR DEL SERVICIO PROVINCIAL DE ECONOMÍA Y EMPLEO, Fdo.: Francisco Melero Crespo.

ACTA DE REUNIÓN DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PROVINCIA DE TERUEL, CELEBRADA EL DÍA 11 DE JUNIO DE 2015.

ASISTENTES:

- Asociación Empresarial Provincial de la Construcción de Teruel

D. Francisco Hernandez Gascon.

D. Pedro Rodríguez Ros.

Dña. M<sup>o</sup> Carmen Esteban Sebastián.

Dña. Teresa Perez Hinojosa.

- CCOO de Construcción y Servicios de Aragon

D. Manuel Fuertes Fuertes.

D. Fernando Baraza Romeo.

Asesora: Dña. Pilar Buj Romero.

- Metal, Construcción y Afines (MCA-UGT)

D. Fernando Torrijo del Val.

D. Miguel Angel Blasco Arnau.

Asesora: Dña. Ana Maicas Argente.

En Teruel, cuando son las 11,00 horas del día 11 de Junio de 2015, se reúnen en la sede de la Confederación Empresarial Turolense, las personas que arriba se relacionan en representación de las organizaciones que, asimismo, se especifican, con el objeto de acometer el incremento salarial pactado, por la Comisión Negociadora del V Convenio General del Sector de la Construcción, para los años 2014 y 2015.

A tal efecto, y, en consecuencia, adoptan los siguientes acuerdos:

1º Constitución de la Comisión Negociadora.

Declarar válidamente constituida la Comisión Negociadora, reconociéndose por ambas partes, de forma mutua, su legitimación y representatividad, en el sector y en la provincia de Teruel.

2º Incrementos retributivos para el año 2014.

Teniendo en cuenta las especiales dificultades por las que atraviesa el sector de la construcción y haciendo los agentes sociales una importante labor de responsabilidad a este respecto, así como, dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución de 20 de Mayo de 2015, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el acta, de fecha de 30 de Abril, de acuerdo de revisión parcial del V Convenio General del Sector de la Construcción, avienen, dejar como definitivas para el año 2014, las tablas retributivas del año 2013. Se acompañan al presente acta, denominadas como "Tablas salariales 2014".

Las percepciones económicas salariales estarán compuestas por los siguientes conceptos:

Salario Base, es el que conforme al Nivel respectivo se especifica para cada Categoría Profesional, y se devengará por día natural; plus de compensación por la supresión de la antigüedad (P.C.S.A); gratificaciones extraordinarias; retribución de vacaciones y plus de asistencia y puntualidad, según se determina en las "Tablas salariales 2014" en el "ANEXO I", y, para los contratos de formación, en el "ANEXO II".

3º Incrementos retributivos para el año 2015.

En aplicación del Acuerdo Primero de la Resolución de 20 de Mayo, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el acta, de fecha de 30 de Abril, de acuerdo de revisión parcial del V Convenio General del Sector de la Construcción, se pacta un incremento salarial para el año 2015 del 0.6%, para todos los niveles de la tabla de retribuciones, tomando como referencia la tabla de retribuciones definitiva del año 2014.

En referencia al cumplimiento obligado del artículo 50 del V Convenio General del Sector de la Construcción, de adaptación de las tablas a la remuneración mínima bruta anual por niveles profesionales, se incrementa en 0.04 céntimos de Euro (0.04 EU), el salario base del nivel retributivo "IX", y, se incrementa en 0.05 céntimos de Euro (0.05 EU), el salario base de los niveles retributivos "X", "XI" y "XII", una vez aplicado el incremento porcentual apuntado.

Asimismo, se acuerda que la revisión económica antes citada, se hará con efecto desde el día 1 de Enero de 2015, sobre los conceptos de salario base, gratificaciones extraordinarias, retribución de vacaciones y pluses salariales y extrasalariales.

Las tablas salariales, que se corresponden con los ANEXOS I y II de las "Tablas salariales 2015" del presente documento, serán de aplicación a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las diferencias salariales (atrasos) devengadas desde el día 1 de Enero de 2015, hasta la fecha de publicación de las tablas en el Boletín Oficial de la Provincia, podrán abonarse por las empresas hasta dos meses después de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las percepciones económicas salariales estarán compuestas por los siguientes conceptos:

Salario Base, es el que conforme al Nivel respectivo se especifica para cada Categoría Profesional, y se devengará por día natural; plus de compensación por la supresión de la antigüedad (P.C.S.A); gratificaciones extraordinarias; retribución de vacaciones y plus de asistencia y puntualidad, según se determina en las "Tablas salariales 2015" en el "ANEXO I", y, para los contratos de formación, en el "ANEXO II".

4º Elevación de los acuerdos ante la Autoridad Laboral.

Facultar al representante de CCOO de Construcción y Servicios de Aragón, D. Fernando Baraza Romeo, para que proceda a efectuar ante la Autoridad Laboral competente, los trámites de registro y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

No habiendo otros asuntos que tratar se levanta la sesión cuando son las 12.45 horas del día indicado al inicio, firmando la presente acta todos los asistentes en prueba de conformidad.

Tablas Salariales 2014

### ANEXO I

	Niveles											
	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII	XIII
Salario base	47,18	43,47	42,40	40,53	36,12	35,19	34,28	32,97	32,44	31,93	31,44	22,06
Plus de asistencia	0,57	0,57	0,57	0,57	0,57	0,57	0,57	0,57	0,57	0,57	0,57	0,57
Total mes	1.427,37	1.316,07	1.283,97	1.228,47	1.095,57	1.067,67	1.040,37	1.001,07	984,87	969,87	955,17	673,77
P.C.S.A	98,92	98,92	98,92	98,92	98,92	98,92	98,92	98,92	98,92	98,92	98,92	98,92
Paga de Junio	1.888,16	1.740,26	1.697,48	1.622,28	1.444,51	1.408,92	1.371,80	1.277,01	1.257,24	1.235,45	1.213,06	756,27
Paga de Navidad	1.888,16	1.740,26	1.697,48	1.622,28	1.444,51	1.408,92	1.371,80	1.277,01	1.257,24	1.235,45	1.213,06	756,27
Vacaciones	1.888,16	1.740,26	1.697,48	1.622,28	1.444,51	1.408,92	1.371,80	1.277,01	1.257,24	1.235,45	1.213,06	756,27
Total anual	21.793,59	20.107,04	19.620,25	18.774,90	16.757,54	16.339,22	15.923,01	15.199,79	14.962,93	14.726,71	14.495,39	9.982,72
Plus de transporte	4,04	4,04	4,04	4,04	4,04	4,04	4,04	4,04	4,04	4,04	4,04	4,04
Total mes	1.512,21	1.400,91	1.368,81	1.313,31	1.180,41	1.152,51	1.125,21	1.085,91	1.069,71	1.054,71	1.040,01	758,61
Total anual	22.686,43	20.999,88	20.513,09	19.667,74	17.650,38	17.232,06	16.815,85	16.092,63	15.855,77	15.619,55	15.388,23	10.875,56

## ANEXO II

Tabla de retribuciones para los contratos de formación - 2014

	Colectivos letras c) y e) artículo 25,4 CGSC			Colectivos letra d) artículo 25,4 CGSC	
	(primer año)	(segundo año)	(tercer año)	(primer año)	(segundo año)
	60%	70%	85%	95%	100%
Salario base	19,78	23,08	28,02	31,32	32,97
Plus de asistencia	0,57	0,57	0,57	0,57	0,57
<b>Total mes</b>	<b>605,37</b>	<b>704,37</b>	<b>852,57</b>	<b>951,57</b>	<b>1.001,07</b>
P.C.S.A.	98,92	98,92	98,92	98,92	98,92
Paga de junio	766,21	893,91	1.085,46	1.213,16	1.277,01
Paga de Navidad	766,21	893,91	1.085,46	1.213,16	1.277,01
Vacaciones	766,21	893,91	1.085,46	1.213,16	1.277,01
<b>Total anual</b>	<b>9.248,74</b>	<b>10.737,34</b>	<b>12.966,89</b>	<b>14.455,49</b>	<b>15.199,79</b>
Plus de transporte	4,04	4,04	4,04	4,04	4,04
<b>Total mes</b>	<b>690,21</b>	<b>789,21</b>	<b>937,41</b>	<b>1.036,41</b>	<b>1.085,91</b>
<b>Total anual</b>	<b>10.141,58</b>	<b>11.630,18</b>	<b>13.859,73</b>	<b>15.348,33</b>	<b>16.092,63</b>

Tablas Salariales 2015

## ANEXO I

TABLA DE RETRIBUCIONES - 2015

Niveles

	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII	XIII
Salario base	47,46	43,73	42,65	40,79	36,34	35,40	34,49	33,21	32,68	32,17	31,68	22,19
Plus de asistencia	0,57	0,57	0,57	0,57	0,57	0,57	0,57	0,57	0,57	0,57	0,57	0,57
<b>Total mes</b>	<b>1.435,77</b>	<b>1.323,87</b>	<b>1.291,47</b>	<b>1.235,67</b>	<b>1.102,17</b>	<b>1.073,97</b>	<b>1.046,67</b>	<b>1.008,27</b>	<b>992,37</b>	<b>977,07</b>	<b>962,37</b>	<b>677,67</b>
P.C.S.A.	99,51	99,51	99,51	99,51	99,51	99,51	99,51	99,51	99,51	99,51	99,51	99,51
Paga de junio	1.899,49	1.750,70	1.707,66	1.632,01	1.453,18	1.417,37	1.380,03	1.284,67	1.264,78	1.242,86	1.220,34	760,81
Paga de Navidad	1.899,49	1.750,70	1.707,66	1.632,01	1.453,18	1.417,37	1.380,03	1.284,67	1.264,78	1.242,86	1.220,34	760,81
Vacaciones	1.899,49	1.750,70	1.707,66	1.632,01	1.453,18	1.417,37	1.380,03	1.284,67	1.264,78	1.242,86	1.220,34	760,81
<b>Total anual</b>	<b>21.920,85</b>	<b>20.224,93</b>	<b>19.734,01</b>	<b>18.883,96</b>	<b>16.856,72</b>	<b>16.434,39</b>	<b>16.017,52</b>	<b>15.302,64</b>	<b>15.065,42</b>	<b>14.828,81</b>	<b>14.597,10</b>	<b>10.039,36</b>
Plus de transporte	4,06	4,06	4,06	4,06	4,06	4,06	4,06	4,06	4,06	4,06	4,06	4,06
<b>Total mes</b>	<b>1.521,03</b>	<b>1.409,13</b>	<b>1.376,73</b>	<b>1.320,93</b>	<b>1.187,43</b>	<b>1.159,23</b>	<b>1.131,93</b>	<b>1.093,53</b>	<b>1.077,63</b>	<b>1.062,33</b>	<b>1.047,63</b>	<b>762,93</b>
<b>Total anual</b>	<b>22.805,93</b>	<b>21.110,01</b>	<b>20.619,09</b>	<b>19.769,04</b>	<b>17.741,80</b>	<b>17.319,47</b>	<b>16.902,60</b>	<b>16.187,72</b>	<b>15.950,50</b>	<b>15.713,89</b>	<b>15.482,18</b>	<b>10.924,44</b>

## ANEXO II

Tabla de retribuciones para los contratos de formación - 2015

	Colectivos letras c) y e) artículo 25,4 CGSC			Colectivos letra d) artículo 25,4 CGSC	
	(primer año)	(segundo año)	(tercer año)	(primer año)	(segundo año)
	60%	70%	85%	95%	100%
Salario base	19,93	23,25	28,23	31,55	33,21
Plus de asistencia	0,57	0,57	0,57	0,57	0,57
Total mes	609,87	709,47	858,87	958,47	1.008,27
P.C.S.A.	99,51	99,51	99,51	99,51	99,51
Paga de junio	770,80	899,27	1.091,97	1.220,44	1.284,67
Paga de Navidad	770,80	899,27	1.091,97	1.220,44	1.284,67
Vacaciones	770,80	899,27	1.091,97	1.220,44	1.284,67
Total anual	9.312,23	10.809,84	13.056,24	14.553,85	15.302,64
Plus de transporte	4,06	4,06	4,06	4,06	4,06
Total mes	695,13	794,73	944,13	1.043,73	1.093,53
Total anual	10.197,31	11.694,92	13.941,32	15.438,93	16.187,72